



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de la Calidad de Vida y Promoción económica

CULTURA / Biblioteca

Expdte. Nº 2041/2023

Asunto: convocatoria de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para el desarrollo de la XIII Edición del Concurso de Cartas de Amor "En amor a dos".

Ref. JJFS/mdld.-

### DECRETO

#### **DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS.**

**Vista** la Providencia de Alcaldía de fecha **27 de enero de 2023**, mediante la cual se viene a ordenar la apertura del correspondiente expediente para la aprobación y publicación de las correspondientes bases del concurso y su convocatoria, así como se emitan los informes correspondientes para implementar dicha convocatoria.

**Visto** el Informe de Necesidad emitido por la Gestora de la Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con fecha **01 de febrero de 2023**, en el que se destaca *"la buena acogida que ha tenido este concurso en ediciones anteriores, que incluso ha trascendido el ámbito municipal, recibiendo cartas procedentes de diversos países del mundo, se estima conveniente convocar la correspondiente edición a la mayor brevedad posible"*.

**Visto** que obra en este expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RC) con número de operación **220230000548** de fecha **01 de febrero de 2023**, acreditando la existencia de crédito suficiente y disponible para la concesión de subvenciones de los premios de la XIII Edición del Concurso de Cartas de Amor "En amor a dos", por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100/22023000425** "Premios Certámenes Culturales" del presupuesto vigente.

**Visto** el Informe-Propuesta de Resolución favorable de la Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, doña Noelia Rosa Rodríguez Rodríguez, emitido el **03 de febrero de 2023**.

**Visto** el Informe de Fiscalización Previa de conformidad, emitido por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arucas el **03 de febrero de 2023**.

### **CONSIDERACIONES NORMATIVAS**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

**Considerando** que las bases reguladoras de estos premios-subvenciones están contenidas en la Disposición adicional octava. 1º de las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP de Las Palmas, número 153, de 21 de diciembre de 2022.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Considerando** la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP de Las Palmas Nº 53, de 25 de abril de 2005).

**Considerando** la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

**Considerando** el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados.

En relación con la obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

**Considerando** el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberá recabarse Informe de Intervención Municipal, previo a la adopción del acuerdo correspondiente.

**Considerando** que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para resolver el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

### HE DISPUESTO

**PRIMERO.-** Aprobar la **CONVOCATORIA** para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva "**CONVOCATORIA DE LA XIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE CARTAS DE AMOR EN AMOR A DOS**", por una cuantía total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **03/330/48100/22022000425** del presupuesto vigente, con RC número de operación **220220000548** de fecha **01 de febrero de 2023**, con el contenido que se anexa a continuación.

**SEGUNDO.-** Suminístrese por parte de la Intervención Municipal a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Abonar el premio por transferencia bancaria, a nombre de la/s persona/s beneficiaria/s.

**CUARTO.-** Remítase asimismo, la información necesaria al Portal de Entidades Locales, Portal de la Transparencia Local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria General y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

Ante mí,

**LA SECRETARIA GENERAL**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### Anexo

### “EN AMOR A DOS” 2023 CONCURSO DE CARTAS DE AMOR

#### CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento Biblioteca Municipal, convoca la **XIII edición del CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”**.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas número 53 de fecha 25 de abril de 2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2023, publicado en el BOP de Las Palmas, número 153 de fecha 21 de diciembre de 2022, vengo a ordenar:

#### 1. BASES REGULADORAS.-

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP de Las Palmas, número 53, de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100.

#### 3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.-

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la lectura y la creación literaria, en torno a una conmemoración internacional y multicultural como es la celebración del amor y el Día de los Enamorados.

#### 4. BENEFICIARIOS.-





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Podrán optar a los premios las personas mayores de edad que no hayan sido premiadas en las convocatorias anteriores. Queda excluido el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

### 5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

### 6. PREMIOS.-

Dos premios de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) cada uno, sujetos a la retención fiscal vigente, a las cartas con las siguientes temáticas específicas:

- a) *Arucas en el corazón.*
- b) *Amores, libros, bibliotecas.*

Los/as destinatarios/as de las cartas podrán ser reales o ficticios.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente. Se podrán conceder los dos premios a una de las temáticas, dejando la otra desierta.

### 7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el 29 de mayo de 2023.

Sólo se admitirá una carta por cada concursante, que debe firmarse con un seudónimo. La autoría del texto deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser autor/a y propietario/a intelectual de la obra.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, escritos en castellano, con una extensión máxima de una página DIN A4, cuerpo de letra 12 y espacio sencillo.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

- De forma presencial, solicitando cita previa.
- Por correo postal, en la siguiente dirección: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS calle Alcalde Suárez Franchy, nº 11 – 35400 Arucas / Gran Canaria Las Palmas / España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) **Anexo I** de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Un sobre en cuyo exterior se especifique **XIII CERTAMEN DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”** incluyendo tres copias de la carta y otro sobre cerrado en el interior del primero, con los datos personales (nombre completo, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

### 8. JURADO.-

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejala/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura y la Literatura, invitadas por la Biblioteca Municipal.
- La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.-

La selección de las cartas ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.
- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 2 puntos.
- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

### 10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.-

El/a participante cederá al El Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las cartas ganadoras, para su promoción y la del propio concurso.

### 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre de 2023, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

### 12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.-

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección [biblioteca@arucas.org](mailto:biblioteca@arucas.org).

**En la Ciudad de Arucas, documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Juan Jesús Facundo Suárez**





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA XII CONCURSO DE CARTAS DE AMOR "EN AMOR A DOS"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN / PREMIO DEL CONCURSO				
<input type="checkbox"/> Modalidad A / ARUCAS EN EL CORAZÓN <input type="checkbox"/> Modalidad B / AMORES, LIBROS, BIBLIOTECAS				
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. <input type="checkbox"/> Sobre cerrado en cuyo exterior se especifique <b>XIII Concurso de Cartas de Amor "en amor a dos"</b> , con el contenido indicado en las bases de esta convocatoria.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi carta, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del interesado/a

